



RESOLUCION NÚMERO 0554

(Agosto 21 de 2019)

"POR MEDIO DE LA CUAL SE ADOPTA EL PROGRAMA DE GESTIÓN DOCUMENTAL "P.G.D" Y EL PLAN INSTITUCIONAL DE ARCHIVO "PINAR", DEL HOSPITAL ROBERTO QUINTERO VILLA DE MONTENEGRO (QUINDÍO) "

La Gerente del Hospital Roberto Quintero Vila, Empresa Social del Estado, en uso de las facultades establecidas en la Constitución y en la Ley, y en especial las conferidas en el Acuerdo Número 003 del 16 de febrero de 2017 mediante el cual se adopta el Acuerdo No. 010 del 22 de agosto de 2016 "Por medio del cual se modifica la denominación del Hospital Roberto Quintero Villa ESE" proveniente del Honorable Concejo Municipal de Montenegro Quindío, los Acuerdos 004 y 006 de 2010, El Acuerdo 002 de 2011, la resolución No 332 de abril 12 de 2012, Ley 1955 de 2019, y el Decreto 1499 de 2017 y

CONSIDERANDO

1. Que el artículo 21 de la Ley 594 de 2000 "Por medio de la cual se dicta la Ley General de Archivos y se dictan otras disposiciones", estableció el deber de las entidades públicas, de elaborar Programas de Gestión Documental.
2. Que mediante el Decreto 2573 de 2014, se estableció los lineamientos generales de la Estrategia de Gobierno en Línea para garantizar el máximo aprovechamiento de las Tecnologías de la Información y las Comunicaciones, con el fin de contribuir a la construcción de un Estado abierto, más eficiente, más transparente y más participativo y que preste mejores servicios con la colaboración de toda la sociedad.
3. Que el Artículo 15 de la Ley 1712 de 2014 "Ley de transparencia y del derecho al acceso a la información pública nacional", estableció la obligación de adoptar un Programa de Gestión Documental, en el cual se establezcan los procedimientos y lineamientos necesarios para la producción, distribución, organización, consulta y conservación de los documentos públicos.
4. Que el artículo 8 de la Resolución 0-0528 de 2014, facultó a la Dirección Nacional de Apoyo a la Gestión, hoy Dirección Ejecutiva, para proponer los procedimientos necesarios en la Entidad, en aras de organizar y conservar el patrimonio documental de la Fiscalía General de la Nación.
5. Que el "P.D.G" Programa de Gestión Documental vigencia 2019 y el Plan Institucional de Archivo (PINAR 2018- 2021), tendrá como finalidad, mejorar la efectividad, la eficiencia y la capacidad de atender oportunamente y con calidad los requerimientos de los ciudadanos, mediante la aplicación de los procesos archivísticos de producción, gestión, trámite, organización, transferencia, disposición, preservación a largo plazo y valoración del patrimonio documental del Hospital Roberto Quintero Villa ESE.
6. Que estará a cargo de la Gerencia del Hospital Roberto Quintero Villa E.S.E, la implementación del Programa de Gestión Documental "P.G.D" y el Plan Institucional de Archivo (PINAR 2018- 2021), y se delegará en un funcionario, el desarrollo de los lineamientos institucionales conducentes a su aplicación, en atención a lo dispuesto en el numeral 1 del artículo 43 del decreto Ley 898 de 2017.

JM



7. Que el Comité de Archivo, es el órgano asesor encargado de emitir conceptos frente a lo relacionado con la utilización y acceso a los documentos en la entidad.
8. Que en sesión del 28 de enero del 2019, la Gerencia y Planeación, presentaron ante el Comité de Gerencia el Programa de Gestión Documental y el Plan Institucional de Archivo, donde fueron aprobados los mencionados documentos, incluyendo las observaciones presentadas por los miembros del Comité.

En mérito en lo expuesto,

RESUELVE

ARTÍCULO 1º-. ADOPTAR el "P.G.D" Programa de Gestión Documental y el Plan Institucional de Archivo (PINAR 2018 – 2021), en el Hospital Roberto Quintero Villa ESE Montenegro (Quindío), de conformidad con la parte motiva del presente acto administrativo.

ARTÍCULO 2º-. ORDENAR, la implementación del "P.G.D" Programa de Gestión Documental y el Plan Institucional de Archivo (PINAR 2018 – 2021).

ARTÍCULO 3º-. DELEGAR por parte de la Gerencia de la E.S.E, en un funcionario para que desarrolle los lineamientos institucionales conducentes a la aplicación del "P.G.D" Programa de Gestión Documental y Plan Institucional de Archivo (PINAR 2018-2021)

ARTÍCULO 4º-. PUBLICAR en la Página Web de la Entidad, el "P.G.D" Programa de Gestión Documental y el Plan Institucional de Archivo –(PINAR 2018 - 2021)

ARTICULO 5º-. VIGENCIA. La presente Resolución rige a partir de la fecha de su publicación.

Comuníquese y Cúmplase

MYRIAM BEJARANO PULIDO

Gerente

Proyectó y elaboró: Luz Emilia Villegas Londoño – Responsable Proceso Planeación
Revisó: Leidy Johanna Henao G – Responsable subproceso Defensa Judicial